

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

10 NOV. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2017 1481 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num 3º del auto que milita a folio 106.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO. la providencia es notificada por anotación en:</p> <p>Estado No. <u>059</u>, hoy <u>11 NOV. 2020</u></p> <p>JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario</p>

dv